



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 19 de Diciembre de 1986.-

Expte. 3557-I-804/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31 (7ma. de Prórroga), celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6467

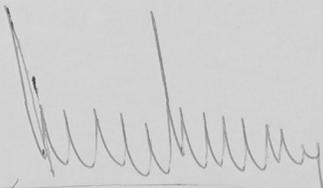
ARTICULO 1º.- Créase la bonificación por sistema de computación de datos -
----- (S.C.D.), la que podrá ser percibida por personal del Centro de Cómputos Municipal que realice tareas técnicas computacionales específicas.

ARTICULO 2º.- La bonificación S.C.D. no podrá exceder el 50% del salario -
----- básico del cargo de Director.

ARTICULO 3º.- La asignación del porcentaje de la bonificación S.C.D. se -
----- efectuará nominalmente mediante Decreto, a propuesta de la Dirección de Metodización y Sistemas, la que tomará especialmente en cuenta los aspectos referidos a especialidad y no a criticidad de la tarea realizada por el agente en cuestión, no existiendo una correlación con los niveles presupuestarios desempeñados y tendrá vigencia mientras continúe el agente en el desarrollo de las citadas tareas.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

abm

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

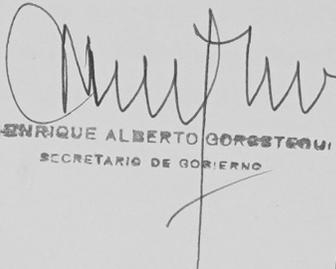

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



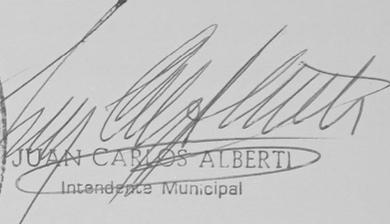
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de diciembre de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO




 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 22 de diciembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (6467).-----




 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
GDG